



*Audiencia de Cuentas de Canarias*

Santa Cruz de Tenerife, 17 MARZO 2009

## COMUNICADO DE PRENSA

### **Rafael Medina asegura que el éxito en la implantación de la e-Administración “pasa por especializar al personal”**

El presidente de la Audiencia de Cuentas advierte sobre la necesidad previa de que las instituciones locales “redefinan sus procedimientos y hagan un inventario de los servicios que prestan a los ciudadanos”

El presidente de la Audiencia de Cuentas de Canarias, Rafael Medina Jáber, sostuvo hoy en Santa Cruz de Tenerife, en el transcurso de su intervención en las *Jornadas sobre la Administración electrónica en las entidades locales*, que “el éxito de la implantación de la e-Administración en Canarias pasa, entre otras cuestiones, por la formación y especialización de los empleados adscritos a las instituciones públicas, de manera que éstos sean eficientes en la gestión de los nuevos procedimientos administrativos radicados en soportes electrónicos”.

Medina Jáber, que asistió como invitado al seminario organizado por El Consultor de los Ayuntamientos y los Juzgados, La Ley (grupo Wolters Kluwer) y Red Populi, leyó su ponencia, titulada *El cumplimiento de la Ley 11/2007* (de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos) y *la accesibilidad de los ciudadanos*, tras la intervención, entre otros, del director de la firma Microfusión, Delfino Marrero, y del responsable de Nap Tenerife, Javier Héctor Lloret.

En la actualidad, la Audiencia de Cuentas de Canarias realiza un informe general sobre el grado de implantación de los objetivos de la Ley 11/2007 en Canarias, con el fin de obtener una opinión sobre el nivel de preparación de las administraciones públicas radicadas en las islas para asumir los retos de la Ley de Acceso Electrónico de los Ciudadanos. Este trabajo se enmarca dentro de las fiscalizaciones de servicios y políticas públicas (de gestión).

A lo largo de su exposición, el presidente de la Audiencia de Cuentas de Canarias recordó que la citada ley obliga a la Administración pública, en un sentido amplio, “a tener adaptada la totalidad de sus procedimientos a 31 de diciembre de de 2009 (entró en vigor en junio de 2007), siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias de las comunidades autónomas y las corporaciones locales”, que es la salvedad que recoge la mencionada norma base.



## *Audiencia de Cuentas de Canarias*

Medina Jáber destacó que difícilmente habrá e-Administración o Administración electrónica si antes, con carácter previo, no se trabaja en la “formación y especialización del personal público; en la redefinición de los procedimientos administrativos, y en la realización de un inventario de todos los procesos en que se apoya la prestación de servicios a los ciudadanos”.

El titular de la Audiencia de Cuentas de Canarias incidió en esos tres aspectos clave, cuyo cumplimiento permitirá alcanzar con éxito los objetivos básicos que persigue esta ley, a saber: “El reconocimiento del derecho de los ciudadanos a establecer relaciones electrónicas con la Administración y a facilitar su uso en igualdad de condiciones; la superación de las barreras de tiempo y espacio que aún persisten, pese a la descentralización político-administrativa; la creación de confianza en el uso de los medios electrónicos, y la mejora en el funcionamiento de las administraciones públicas a través de la potenciación de la transparencia y la simplificación de los procedimientos administrativos”.